



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

CONVOCATORIA "PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA, 2019"

OBSERVACIONES GENERALES.-



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Convocatoria "Premio Estatal de Abogados Antonio Díaz Soto y Gama, 2019"

Última Reforma: Texto original



CONVOCATORIA

"PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA, 2019"

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y Atención a Víctimas, establecido en el Decreto número 1624, publicado el día 19 de abril del año 2017 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de Difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante los cuales se instituyó el "PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA" 2019.

CONVOCA:

A los Licenciados en Derecho con cédula profesional, que se desempeñen en alguno de los tres poderes de Gobierno, de los Municipios del Estado de Morelos, o en algunos de los órganos Constitucionales o Autónomos de la Entidad, que impartan docencia en instituciones educativas con licenciatura y posgrados en Derecho, tanto públicas como privadas; a las Asociaciones de profesionales del Derecho y a los profesionistas comprometidos con el ejercicio de la abogacía y la lucha social, y los licenciados en Derecho que ejerzan cargo popular por designación mediante decreto legislativo vigente, para participar en el proceso de asignación del "PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA, 2019", correspondiente al año 2019, en sus diferentes categorías, a inscribirse como candidatos y candidatas, conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA.- El "Premio Estatal de Abogados Antonio Díaz Soto y Gama" correspondiente al año 2019, en sus diferentes categorías, mismo que será entregado conforme a los méritos personales curriculares a quienes se hayan inscrito personalmente o sean propuestos por alguna institución pública o privada, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- Las categorías participantes son las siguientes:

- I. MÉRITO ACADÉMICO EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO;
- II. MÉRITO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO EN EL PODER LEGISLATIVO;
- III. MÉRITO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO EN EL PODER EJECUTIVO;
- IV. MÉRITO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO EN EL PODER JUDICIAL;
- V. MÉRITO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS
- VI. MÉRITO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO EN LA LIBRE POSTULANCIA Y EN LAS CAUSAS SOCIALES.
- VII. MÉRITO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ELECCIÓN POPULAR O DESIGNACIÓN POR DECRETO LEGISLATIVO

TERCERA.- En cada categoría se entregará un premio con paridad de género, debiendo entregarse uno por cada género, el mismo consistirá en una medalla conmemorativa y solo en las categorías de la I a la VI, se entregará un estímulo económico a quien resulte ganador, por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

CUARTA.- El registro de candidatos o propuestas institucionales deberán ser entregadas en la oficina de la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Congreso del Estado de Morelos, que se encuentra en la casa A, ubicada en calle Cerrada del Parque número 101, esquina con Calle Doctor Guillermo Gándara, Colonia Amatlán, Cuernavaca, Morelos, en un horario comprendido de las 10:00 a las 14:00 horas, a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el día 28 del mes junio del año 2019, a las 14:00 horas de lunes a viernes; en la solicitud de inscripción el candidato o candidata deberá adjuntar:

1. Exposición de motivos en la que señale de manera clara por que considera ser merecedor del Premio, en una de las siete categorías, enlistadas en la base Segunda, asimismo deberá señalar correo electrónico en el que se les puedan hacer las notificaciones relativas al proceso de la entrega del premio.
2. Currículum Vitae, con documentación probatoria (copia simple).
3. Copia simple de cédula profesional de licenciado en Derecho, y en su caso de otros grados académicos obtenidos en la ciencia del derecho, y
4. Carta compromiso para someterse expresamente al procedimiento de asignación del Premio Estatal de Abogados Antonio Díaz Soto y Gama para el 2019, y aceptar los resultados que determine la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas de esta Legislatura.
5. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ha sido suspendido en sus derechos profesionales de Licenciado en Derecho, por autoridad

competente.
La falta de uno de los documentos referidos, sin mayor trámite, implicará el no registro del Candidato o Candidata.

CUARTA.- El periodo para el registro de las y los candidatas para recibir el Premio, inicia con la publicación de esta Convocatoria, y se cierra el día 28 del mes de junio del año 2019 a las 14:00 horas.

QUINTA.- El Consejo llevará a cabo las Convenciones públicas respectivas, al concluir la vigencia de la presente convocatoria.

SEXTA.- El Dictamen del Consejo del Premio se emitirá a más tardar el día 7 de julio 2019 con las propuestas de los ganadores, se remitirá a la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas quien emitirá el fallo correspondiente a más tardar al día siguiente de la recepción del Dictamen, cuyos resultados serán definitivos e irrevocables; se notificarán de inmediato a los ganadores y se remitirá para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" para su publicación a más tardar el día 12 de julio de 2019.

SÉPTIMA.- El Premio podrá ser declarado desierto en alguna o algunas de sus categorías por así considerarse por mayoría de votos de los integrantes del Consejo en el Dictamen o en el fallo que emita la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas, bajo las consideraciones que lo sustenten.

OCTAVA.- Será causa de descalificación inmediata de los candidatos y candidatas inscritos en alguna de las categorías de este Premio, cualquiera de las siguientes:

- I. No contar con Cédula Profesional de Licenciado en Derecho emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal;
- II. La falsedad en alguno de los documentos que presente en su registro conforme a la base cuarta de esta Convocatoria;
- III. Alterar el orden en alguno de los actos de todo el proceso del Premio;
- IV. Difamación del Premio Estatal de Abogados Antonio Díaz Soto y Gama;
- V. Las que determine el Consejo o la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas, que por su gravedad hagan incompatible la participación en este Premio.
- VI. Participar en más de una categoría de las señaladas en la presente convocatoria.

NOVENA.- Los Premios correspondientes a cada categoría se entregarán en Sesión Solemne que se efectúe en el marco de la celebración del "Día del Abogado", el día doce de julio de dos mil diecinueve, o en su caso, el día que determine la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con la presencia de los titulares de los tres Poderes del Estado, los Titulares de los Municipios, Organismos Constitucionales Autónomos con participantes inscritos, en la fecha y el formato de la Sesión Solemne aprobados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Remítase la presente Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Difúndase la presente Convocatoria a través de los medios de que dispone el Congreso del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo, a los 17 días del mes de junio del año 2019.

ATENTAMENTE:

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO PARA EL OTORGAMIENTO DEL "PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA, 2019"



www.facebook.com/CongresoMor

@MorelosCongreso

"2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, ENRIQUE ZAPATA SALAZAR Y DE LA COMEMORACIÓN DE LOS CIENTO CINCUENTA AÑOS DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS"